DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno sen obligatorias para; cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular aharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletin, D. Jian Ordonez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.°, sin cuys orden ó V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 5, D. José Alonso, se admiten suscriciones á este «Boletin Oficial».

Suscricion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscricion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 centimos linea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los de prendadas, á 40 y en los particula-

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTTOS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Octubre.) 3

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

BEALES ORDENES

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparicion del cólera en Castellammare di Stabia (Italia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892; y reglas 1.2, 2.a, 4.a, 6.a á la 8.a, y 3. de la Real orden de 23 de Setiembre; el Rey que Dios guarde, y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha poblacion que hayan salido despues del dia 20 de Setiembre último y lleguen a nuestros puertos con posterioridad á la Publicacion de esta Real orden, con cualquiera clase de patente debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el dia 1. finclusive del actualilos puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Castellammare di Stabia, medidos en linea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territo-Pio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUICCERVER. Sres. Gobernadores de las provincias maritimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparicion del cólera · n Riga (Rusia. Mar Báltico), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892 y reglas l., 2., 4. 6. á la 8. y 38 de la Real orden de 23 del referido Setiembre; el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha poblacion, sea cual fuese la fecha de su salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad à la publicacion de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinacion de fecha los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Riga, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y el de las Direccio nes de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias maritimas y Comandantes generales de Ceuta.

(Gaceta del 27 de Octubre.)

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminacion del cólera en Blyth (Inglaterra), cuya poblacion fué declarada sucia por Real orden de 9 de Setiembre último y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.a, 9., 10, 11 y 13de la Realorden de 23 de Setiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en | su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, que hayan salido despues del dia 22 del corriente. Ayuntamiento, y en cesta offend de Pen el puterllo plazo, signification

trait cargeo, estres desagnatioste e plies | perjuscio que lagra logas

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Blyth, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra Nacion, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.4, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de de Marzo 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Setiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposicion que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaracion dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfeccion las mercancias contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Blyth durante la epidemia y salgan desde el dia 2 inclusive de Noviembre próximo si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER.

Sres. Gobernadores de las provincias maritimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla. (Gaceta del 26 de Octubre).

Tribunal de oposiciones

para cubrir 19 vacantes de Médicos supernumerarios del cuerpo de Directores de baños y aguas mineromedicinales.

Comenzadas en el dia de la fecha, según lo prevenido en la Real orden

de 8 de Julio último, las oposiciones á las mencionadas plazas, por la constitucion del Tribunal, del que han sido elegidos Presidente y Secretario los que suscriben, y por el examen y revision de los expedientes de cada une de los opositores, se ha acordade que el dia 3 de Noviembre próximo, à las dos y media de su tarde, den principio los ejercicios, que tendrán lugar en el Salon de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, á cuyo efecto se publica á continuacion la lista de los señores aspirantes.

Lo que por acuerde del Tribunal se pone en conocimiento de los mismos.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Presidente, Marcial Taboada.—El Secretario, Ramon Llord.

Relacion nominal, por orden de presentacion de solicitudes, de los aspirantes á las 19 plazas de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Directores de baños y aguas minero-medicinales, que han de proveerse en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio del corriente ano.

Núm. de orden	NOMBRES
1	D. Francisco Baldomero Cas- tresana y Goicoeches
9	Fermin Lopez y Soto
3	Andrés Higueras Sabates
4	Fermin Perez Macias
5,0	Sebastian Fernandez Che- ca é Izquierdo
6	José Vazquez y Tresario
7	Vicente Redondo y Gor lo
8	Marcos Moya y Alonso
9	Gabino Gil y Sainz
10	Pable Deo y Benosa
11	Rafael Domingo Crespo
12	Camilo Pintos Reino
13	Miguel Perez y Gomez

Baltiardo Orche at Cuero

South A Dile H BEOLD

mm a 1	THE PARTY OF THE P
Núm.	
de	NOMBRES.
-orden.	
14	Santiago Dávalos y Pei-
15	Ezequiel Alcalde y Va-
16	rela. Francisco Soler
17	Juan Simon y Gil
18 19	Adolfo Acevedo y Meràs Domingo Gonzalez y Ba-
20	laguer
21	Manuel Gurria y Estapé Carlos Cerdó Arévalo
$\frac{22}{23}$	Emilio Casas y Arnola Leon Navarro y Bellán
24	Diego Segura y Lopez
25	Francisco de B. Aguilar y Martinez
26	Pedro Tello y Mejino
27 28	Andrés Collado y Piña Mariano de Monserrate
	Abad y Macía
29 30	Juan Lopez y Gonzalez Rafael Fraile y Herrera
31 32	Ciriaco Gomez y Giner Arturo Perez Fábregas
33	Víctor Carpena y Mar-
34	Pascual Ortega y Navarro
35	José María Mascaró y Cas-
36	Leopoldo Sanchez y Al-
37	varez Calixto de Rato y Roces
38	Leopoldo Perez Ordoyo
39 40	Rafael Plazas y Plazas Rosendo Castells y Ba-
817.6	lespírobisera enbigele
41 55	Pantaleon Prieto de Cas-
42	Perfecto de Paz y Serrano Calixto Campos y Carlos
44	Eusebio Mirón y Santos
45 46	Enrique Vilches y Gomez Ricardo Jiménez y Mar-
hebn	Aniceto Bercial y Gonza-
48	united and is instanted for the search
-88 16	Enrique Gabalda y Va-
49 50	Santiago Sainz y Romillo José Troyano é Hidalgo
51	Cándido Bayes y Coch
52 53	José Mingo y Morales Sixto Botella y Donoso
54	Cortés José Vidal y Puchol
55	Francisco Baixandi y Pe-
56	José Esteban y García
57	Thighird darcia y Gon-
58	Francisco de la Plaza v
59	Sanchiz Luis del Rivero y Balbin
60	Emilio Samaniego y Ro- vira
61 62	Francisco Vives y Miralles
63	Nicolás Juarez y Prieto Mariano Pardina y Go-
64	Bernardino Garrido y Diaz
95	(Ha desistido) Julio Martín y Fernandez
65 66	Esteban Esparza y Do-
67	Eduardo Valdés y Alonso
68	Luis Vidal y Reino
69. 70	Pedro Vidal y Miralles Diego Gonzalez y Rodri-
71	guez Salvador Asprer y García
72	Aurelio García y Gavilán
73	Antonio Mallo y Herrera Emilio Fernandez y Du-
109	rán
75	Manuel Peralta Vaquero Angel Bilbao y Eguilior
77	Eduardo Orche y Cueto

Eduardo Orche y Cueto

José Folla Nuñez

Número 5.539.

Da Alfrado de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José María Villacampa, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 14 pertenencias con el nombre de «Julio», de mineral de hierro, al sitio que llaman Solarana, término del lugar de Puente-Arce, Ayuntamiento de Piélagos.

Verifica la designacion en la forma

siguiente:

Vient 70 Lunes 30 de Octobre de 1903.

Núm.

de

orden.

79

90

94

95

NOMBRES.

Amadeo Sanchez y Or-

Mignel Gil y Rodriguez

Andrés Morales y Coro-

Manuel Val y Abréu

Juan Pascual y García

José García y Villalba

Julián Adame y García

Antonio José Franco y

Alvaro Varela y Núñez

Vicente Benito y Tasso

de la Vega

Ballesteros

Calle

rera.

dana

eb nez

nez

Samón Llord y Gamboa.

Miguel Peña y Lopez

Carlos de Prada y Sotillo

Wenceslao Fernandez y

Juan José de la Muela y

Enrique Torrent y Grego-

Francisco Rodero y de la

Juan Delgado de la Torre

Manuel Martinez de Galo

Arturo Daza de Campos

Marcos Mardones y Ar-

Manuel de la Espada y Al-

Antonio Morent y Jimé-

Rafael S. Millán y Alonso

Alberto Moreno y Jimé-

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El

Secretario del Tribunal de oposiciones,

GOBIARNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

1888, 29, 31 6 32 de la de 23 de Se-

embre de 1892, ai en cualquiera otra

Número 5.538.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Inge-

niero Jefe de minas de este dis-

trito. Hago saber: Que D. Baltasar Rasi-

nes, vecino de Veracruz, ha presenta-

do una solicitud de registro de 6 per-

tenencias con el nombre de «Domin-

ga», de mineral de calamina, al sitio

que llaman Cabaceli, término del lu-

gar de Ramales, Ayuntamiento de

idem, que linda por todos rumbos con

Verifica la designacion en la forma

Se tendrá por punto de partida la

fuente que existe en el llano del pa-

rage Cabaceli, miliendose al N. 150

metros y se colocará la 1.ª estaca; de

esta al O. 200 metros la 2.º; de esta al

S. 300 la 3.; de esta al E. 200 la 4.;

de esta al punto de partida 150 me-

tros, quedando cerrado el perimetro.

Y habiendo sido admitida por de-

ereto del mismo, se hace público en

cumplimiento de lo que previene el

art. 23 de la ley de Minas vigente,

para los efectos que expresa el 24 de

Santander 16 de Octubre de 1893.

Comenzudas den el din de la fecha,

José Matias Gomez.

la misma? Tour 19D corrumentur

Dicha solicitud fué presentada en el

terreno comun.

siguiente:

JEFATURA DE MINAS

Leoncio Fernandez y Car-

offer y Ramirezq shigath narede

nado

Ruiz

Se tomará como punto de partida la estaca número 25 de la mina «Maria», desde donde se medirán á la 1.ª estaca; rumbo N. 300 metros; de la .a á la 2. rumbo E. 500; de la 2. á la 3.ª rumbo S. 200 metros; de la 3.ª á la 4.º rumbo E. 100 metros; de la 4. á la 5.ª rumbo S. 100 metros; de la 5. á la 6 rumbo O. 300 metros; de la 6.ª á la 7.ª rumbo N. 100 metros; de la 7.ª á la 8.ª rumbo O. 200 metros; de la 8.º á la 9.º rumbo S. 100 metros; de la 9.ª á la 25 estaca de la mina «María», ó sea el punto de partida, rumbo O. 100 metros.

Dicho registro se halla enclavado en terreno comun y particular.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 18 de Octubre de 1893.

ame a lo prevenido en tos arti-

los 30, 3., 0 .4 de la ley de Sani-

id, Real orden de 10 de Setiembre José Matias Gomez.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

denoras de dicina poblacion, sea coal

fless la lecha de su sanda, y lie-

Circular num. 197.

Real orden, con cualquiera ciase El dia 24 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiengunda subasta para la enagenacion de 21 trozos de roble que fueron cortados en el monte Sierra de Labariega, del pueblo de Belmonte, bajo el mismo tipo de 21 pesetas... babias en as

En la Secretaria del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de re-

gir para esta subasta.

Santander 20 de Octubre de 1893.maritimas y Comandantes genera-

El Ingeniero Jefe, (Gaceta del 27 de Octubre.)

Pedro J. Nardiz.

Circular núm 198.

En atencion a las noticias oficiales

scibidas en este Ministerio dando co-

blacion fué declarada sucia por Real El dia 25 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Pesaguero, se celebrará la segunda subasta para la enajenacion de 13 trozos de robles que fueron en contrados en el monte Pámanes, del pueblo de Valdeprado, bajo el mismo tipo de 180 pesetas. d and ond od

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el plie-

go de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 20 de Octubre de 1893.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardix.

JUNTA DE VESTUARIO

DE LA PLAZA DE SANTANDER.

Debiendo adquirir esta Junta en virtud á lo dispuesto en Real orden de seis del actual, mil mantas de algodon ó igual número de gorros para los individuos que deben embarcar en este puerto con destino á los Distritos de Ultramar, ha acordado la referida Junta se publique en el Boletin oficial de la provincia y periódicos de la localidad para que los fabricantes comerciantes é industriales que deseen tomar parte en dicha construccion presenten los correspondientes. pliegos de condiciones en el Depósito para Ultramar de esta capital en el plazo de seis dias, contados desde la fecha de este anuncio; advirtiendo que tanto las mantas como los gorros han de ser en un todo iguales á las que como tipo existen en el almacen del Depósito para Ultramar en esta capital y que su precio máximum es de tres pesetas setenta y cinco céntimos las mantas y el de una peseta setenta y cinco céntimos los gorros, puestos unos y otros en el almacen ya referido, debiendo estar en el mismo la mitad de dichas prendas el dia doce del próximo mes de Octubre y el resto el dia treinta y uno del propio mes.

Santander 13 de Setiembre de 1893. -El Coronel Presidente, Eusebio R.

Mangas.

REGIMIENTO DRAGONES DE NUMANCIA 11.º DE CABALLERÍA.

s for areneron a las noticias oficiales

recibidas en este Ministerio dando co-

AND PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PR

-olo al equisitoria omimises

to de Polaciones, se celebrará la se- DON DOMINGO PRADO ANTIGUE-DAD, Capitan primer Ayudante del expresado Regimiento y Juez instructo del mismo.

> Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del tercer escuadron del citado cuerpo, Gregorio de Pedro Lebena, natural y avecindado cuando ingresó en el servicio en Colio, provincia de Santander, hijo de Lucas y de Torcuatro, de veinte años de edad, de estado soltero, cuyas senas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem. ojos negros. nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, estatura un metro seiscientos veinticinco miímetros, straje de faena que usa el arma de Caballeria, cuyo paradero se ignora, y acusado de falta grave de primar desercion.

> - Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar. por la presente requisitoria liamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instruccion, a fin de que sen vidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

M.E.C.D. 2015

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Caballería de esta localidad y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia y la de

Santander. Lisvisade nedeb our enime Dado en Pamplona á treinta y uno de Agssto de mil ochocientos noventa y tres. - Domingo Prado.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Burgos Ly (Hamil) as

FERIA DE SAN MARTIN DE 1893.

En los dias 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida

Feria de ganados

CABALLAR, MULAR, VACUNO Y DE CERDA.

dala por la Delegacion El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes

Premios

Uno de 300 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificacion del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criados ó recriados por él en esta provincia.

Uno de 200 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificacion del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criadas á recriándose por él en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos lechares en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificacion del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criadas por el en esta provincia. stros mineros «Constancia»

ueral de los acogidos en la

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 150 pesetas al expositor del mejor caballo semental, acreditando el dueño, por medio de certificacion del Alcalde, ser de su Pertenencia y estar dedicado á la reproduccion en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor garañon, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde, ser de su pertenencia y estar dedicado á la reproduccion en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del natural, acreditando el dueno por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y tenerla destinada à la reproduccion en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del contrario, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde de su pertenencia y tenerla destinada á la reproduccion en esta provincia.

a y tres.—Domingo Prado.

Uno de 100 pesetas al expositor del meior potro de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado ó recrián ose por él en esta provincia, ó haber sido adquirido con destino à ella si es entero.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor potro de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas. al expositor de la mejor potra de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y estar criada ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirida con destino á ella.

Uno de 50 pesetas al expositor de la mejor potra de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y estar criada por él en esta provincia.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande, siendo preferida en igualdad de circunstancias la que tenga mayor número de crias.

Uno de 50 pesetas á la mejor yunta de bueyes que se presente.

Uno de 250 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas, justificando este particular en el acto de la distribucion de premios con la exhibicion de las cartasguías expedidas por la Inspeccion del Gobierno de provincia y cuya valoracion, á juicio de los peritos que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que, sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase, no reuna á juicio del jurado las condiciones su-

ficientes para ello. Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 13, concurrirán al pabellon del Excmo. Ayuntamiento antes de las doce de la mañana del dia 12 con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el registro tormado por este Ayuntamiento, y con el de entregar las certificaciones que se exigen.

Burgos 24 de Octubre de 1893.-El Alcalde, Emilio Luis y Rozas .-P. A. D. S. E., El Secretario. José Rio y Gili.

Ediato.

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo igualmente por mediacion de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contr buyentes por territorial, industrial é impuesto de minas que la cobranza de sus cuotas correspondientes al trimestre actual segundo del año económico, excepto en Valdeprado y Valderredible que es del primer trimestre además, se verificará en cada Ayuntamiento en los dias que se anotan á continuacion:

Distritos de Pesquera y Santiurde, 3 y 4 de Noviembre próximo; Valdeolea, 6 y 7, Campóo de Yuso y Las Rozas 8 y 9; Hermandad de Campóo de Suso 10, 11 y 12; Valderredible, 14, 15, 16 y 17; Valdeprado 18 y 21; Enmedio 22, 23 y 24, San Miguel de Aguayo por el Subalterno, 21 y 22 y y Reinosa, 25, 26 y 27, todos de dicho Noviembre.

Se anuncia á los debidos efectos y para que, sabedores de ello los interesados hagan sus pagos y eviten de este modo los recargos consiguientes.

Reinosa 25 de Octubre de 1893.— Laureano de Obeso.

Recaudacion de contribuciones de - eriq leb no Valdáliga: sremira . 1

lucururacion de la femporade.

La recaudacion de las contribuciones territorial, industrial y minas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, se verificará en este Ayuntamiento y en el mes de Noviembre próximo en los dias 5 y 6 en Lamadrid, el 7 en Roiz y el 8 en Treceño, en los sitios de costumbre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribujentes así vecinos como forasteros, advirtiendo que despues de dichos dias hasta el 10 de Diciembre siguiente pueden verificar el pago sin recargo en la oficina de la recaudacion situada en Lamadrid.

Valdáliga 26 de Octubre de 1893.— El Alcalde, Francisco Gomez.

Providencias Judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instaucia de este partido de Larado. Sua besorg an

Hago saber: Que el dia treinta y uno del mes actual, á las diez de la mañana, se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado los siguientes bienes, radicantes en el pueblo de Lusa.

enoused encine de Caracas

gionivorq gise Pesetas.a

1. Una casa compuesta de planta baja y sobrado, linda Sur con carretera pública, Este, Oeste y Norte con hacienda de la misma casa, valuada en mil trescientas setenta y cinco pesetas 1375

Una casa sin piso al Oeste de la anterior, linda Este con la casa referida, Oeste y Sur camino público y Norte hacienda de doña Manuela Achondo, valuada en cuatrocientas veinticinco pesetas 4250

Un solar labrantio,

columnated and antenness

linda Norte y Oeste camino, Este doña Severina Zaballe y Sur la casa descrita y camino, mide mil setecientas brazas, equivalentes a sesenta áreas sesenta y cinco centiáreas, valuado en dos mil nuevecientas setenta y cinco pe-

En la Llosa del Prado, una heredad denominada la Campa de los Frailes, linda Sur con Juan Casas, Oeste Pedro Rigada, Norte Luis Arisqueta y Este Julian Torre y Cosme Ruiz, mide cuatrocientas brazas, equivalentes á diez y siete àreas treinta y nueve centiáreas, valuada em cuatrocientas pesetus s. 400

5.ª En la Rompida, un ceponal, que linda Norte Juan Casas, Sur Eulogio Maiz, Este Gregorio Zaballa y Oeste Juan Casas, mide setecientas brazas, equivalentes à veinte y seis áreas sesenta y dos centiáreas, valuado en setecientas pe-

En Campachica, una heredad, que linda Norte y Sur Pedro Rigada, Este Manuel Allendo y Oeste camino, mide cuatrocientas brazas, equivalentes à diez y siete àreas treinta y nueve centiáreas, tasada en trescientas pesetas.

300

700

Total Total

Cuyos bienes pertenecen á doña Manuela Achondo y Zaballa, vecina de Lusa, y se venden para pago de cantidad de pesetas que adeuda á don Bautista Peña y Laza, de la misma vecindad, debiendo hacer presente que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que no existen títulos de propiedad de referidas fincas.

Dado en Laredo à dos de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.-Baldomero Saez Sanchez.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON FRANCISCO ALCALDE Y GO-MEZ, Juez de instruccion de esta capital. zosminar obuvisioni

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leandro Perez Aguirre (a) el Barbas, natural de Burgo de Osma, vecino de Cabrejas del Pinar, en este partido, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, comerciante, de un metro seiscientos milimetros de estatura. pesando sesenta kilos únicas circunstancias que se han podido adquirir, para que en el término de treinta dias, contados desde esta publicacion en la Gaceta de Madrid y Bolctin oficial de la provincia de Santander comparezca en este Juzgado, á fin d'

recibirle declaracion sin juramento se cita, llama y emplaza a Balbino en el sumario que pende contra el mismo por hurto y falsificacion de marcos oficiales, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente.

Los agentes de la policia judicial procederán á la busca y captura de dicho sujeto y siendo habido con las seguridades convenientes lo pondrán á disposicion de este Juzgado.

Dado en Soria á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.-Francisco Alcalde. - P. S. M., Lucas Manudas.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Gregorio Sanchez y Rodriguez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instruccion por indisposicion del propietario, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad, relativa á la causa criminal contra Martina Gomez Tazon, por parricidio, tiene acordado se cite á Hipólita Gomez Tazon y Víctor del Castillo, vecinos que eran de Solares, y cuyo paradero se is nora, para que el dia veintisiete de Noviembre próximo, y nueve de su mañana, comparezcan ante la Seccion primera de la Audiencia provincial de Santander, con objeto de que declaren en juicio oral y público que ha de celeorarse con motivo de la causa indicada; apercibidos de que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y con el fin de que sean citados por medio de cédula que se insertará en el Boletin oficial de la provincia, extiendo la presente en Santoña à diez y ocho de Setiembre de mil ochocien. tos noventa y tres.-El Escribano,

Sebastian Olazábal.

DON SANTIAGO SANUDO Y CANO, Abogado y Juez municipal de esta villa de Torrelavega. Hago saber: Que por el presente

Castelo Fernandez, de veinte y siete años, soltero, oficial de Escribanía y natural y vecino de Lugo, Manuel Carca Ciria, de veinte y cinco años. soltero, papelero, natural y vecino de Madrid, Carolina Montes Peñalver, de cuarenta y dos años, natural de Madrid, de oficio sirvienta y Emilia Ruiz Fernandez, para que comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, el dia diez y ocho de Noviembre próximo, á las tres de su tarde, para declarar en el juicio de faltas que por maltrato á Balbino Castelo y lesiones á Manuel Carga, se sigue contra Pedro Iceralaya Vega, Manuel Marcos Gomez, José Palacio y Palacio y José Ibañez; con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Santiago Sañudo y Cano. -El Secretario, Emilio G. Horma.

ANUNCIUS PARTICULARES

TEATRO

Funcion para hoy sábado 28 de Octubre

Inauguracion de la temporada.

3. de abono.

1. Primera representacion del precioso juguete cómico-lírico en un acto, titulado:

Coro de Señoras

2.º Primera representacion de la preciosa zarzuela en un acto y dos cuadros, nominada:

La Diva

Estreno del viaje cómico-lírico en un acto y tres cuadros, titulado:

> La Caza del Oso ó el tende, o de comestibles

A las 8.—Entrada general l peseta.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares g otros documentos de caracter general, publicados en el Boletin ofical, durante el mes de Octubre de 1893

Reales órdenes despidiendo á Lazareto sucio las procedencias de Newcastle (Inglaterra), Amberes (Bélgica) y Sttetin (Alemania). Dia 2 Anuncio sobre haberse cancelado los expedientes mineros que ex-

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «María» y

«Rosario», sitos en términos de Castro Urdiales. Suscricion abierta por acuerdo de la Comision provincial para combatir el cólera si llegara à presentarse en esta provincia. Real orden despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Caracas

(Venezuela) Dia 3 Id. id. disponiendo se publique en la Gaceta de Madrid la Memoria del Inspector general de Sanidad D. Alejando San Martin,

dando cuenta de la aparicion del cólera en Vizcaya. Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento de Ruente y del partido de Torrelavega, por no haber satisfecho sus cuotas en el plazo or-

Relacion de las minas demurcadas sin protesta ni reclamacion para que los registradores presenten en papel de pagos al Estado el importe de los derechos de pertenencias y timbre del títu-

remiten parte diario de si ocurre o no novedad en la salud

pública de sus respectivos Ayuntamientos Dia 4 Suscripcion para remediar las desgracias ocasionadas por las inunda-

ciones en Villacanas . Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes de los partidos de Castro Urdiales y de Reinosa,

que no han satisfecho las cuotas del primer trimestre en los plazos marcados.

Real orden despidiendo à lazareto sucio las procedencias de Holsing-

Id. publicando el repartimiento formado de las 54.136,29 pesetas del

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «2.º demasía

Id. declarando incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribu-

Circular publicando las instrucciones sanitarias que deben observar-

Real orden despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Philippeville (Argelia).

(Estados Unidos de América).

señas se mencionan Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Carlos» y

Real orden despidiendo á Lazareto sucio las procedencias de Blyth (Inglaterra) .

Bajos). Id. id. despidiendo á Lazareto sucio las procedencias de Stockholmo

Estado demostrativo de la cantidad que se señala por la Delegacion

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «La Jornuja»

Real orden declarando limpias las procedencias de Mogador (Marrue-

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Mercedes»

teli (Mar de Asoff) y de Rotterdam (Paises Bajos) . Id. id declarando limpias las procedencias de Maassluis (Paises Bajos).

Id. 1d. despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Altona (Italia) y Skútari (Turquía Asiática, canal de Constantinopla). Id. id. declarando limpias las procedencias de Amsterdam (Paises

Real orden declarando limpias las procedencias de Manchester (In-

Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Manuel», sito

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la

Id. id. declarando limpias las procedencias de Mazagan (Marruecos).

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Constancia» Id. id. id. de los registros mineros «Escombreras» y «2.º Olvidada»,

sitos en términos de Rasines y Entrambasaguas Reales ordenes declarando limpias las procedencias de Nápoles (Ita-

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Tomasita» y Esperanza», sitos en término de Ramales.

25

Reales or lenes declarando limpias las procedencias de Hull (Inglaterra), Tampe (Estados Unidos, Florida) y South-Shieldo (Inglaterra).

Id id. despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Siracusa y Trápani (Italia, isla de Sicilia)

Id. id. declarando limpias las procedencias de Londres y Grimbsy (Inglaterra) . Edictos annaciando la solicitud de los registros mineros «Provision»

y «Chupí», sitos en término de Rasines y Piélagos . Reales ordenes despidiendo á lazareto sucios las procedencias de Castellammare di Stabia (Italia). Riga (Rusia. mar Báltico). Dia 30 Id. idem. declarando limpias las procedencias de Blyth (Inglaterra).

Imprenta de la Viuda de S. Atienza.

ALTO SERVICE PROPERTY TO LOCALIZE TO THE PROPERTY.

Dia 6 fors (Golfo de Filandia, Rusia) . . . Circular publicando la distribucion del producto de la venta de los billetes de anden en las estaciones del ferrocarril del Norte. cupo que por contribucion territorial y riqueza urbana descubierta, ha correspondido á los pueblos que expresa para el ejercicio de 1893-94 á Indispensable» y «l. demasía á Indispensable», sitos en . Dia 7 término de Las Rozas. yentes de los Ayuntamientos de Cabezon de la Sal y de Santander, que no han satisfecho las cuotas del primer trimestre en el plazo marcado. se en los pueblos que sean invadidos por el cólera en esta Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes de los Ayuntamientos de Ramales y de Comillas, que no han satisfecho las cuotas del primer trimestre en el plazo ordenado . Dia 11 Reales ordenes declarando limpias las procedencias de Rotterdam (Paises Bajos), Rio Janeiro y Santes (Brasil) y Jerssey City Circular encargando la busca y captura de la sugeta cuyo nombre y «La Maria», sitos en términos de Villaescusa y Santander Id, id. declarando limpias las procediendas de Termeusen (Paises (Suecia y Noruega) . de Hacienda por el 2 por 100 de producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1893-94 à los dueños ó sociedades mineras de la provincia. y «Profunda» sitos en términos de Castro Urdiales y de Entrambasaguas. 13 y «Demasía á San José», sitos en términos de Marina de Cudeyo y Camaleño. Reales ordenes despidiendo à lazareto sucio las procedencias de Ker-16 glaterra). en término de Alfoz de Lloredo. Casa de Expósitos durante el mes de Setiembre último. . Real orden despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Messina (Italia, isla de Sicilia). el Ingeniero y Auxiliar designados, en los puebios y dias que se expresan. y «Pepa», sitos en términos de Entrambasaguas y Camaleño.

M.E.C.D. 2015